

# **PARTICIPACIÓN POLÍTICA, ORGANIZACIÓN MUNICIPAL Y USOS Y COSTUMBRES EN TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA.**

*Dra. Cynthia Cruz Carrasco<sup>1</sup>*

## **RESUMEN**

Las formas de organización estatales, o derivadas desde el estado, no son las únicas que funcionan; por el contrario, existen formas de organización tradicionalmente practicadas, como es el caso de los municipios por “usos y costumbres”, que responden a formas culturales propias. En Oaxaca, 418 de los 570 municipios se rigen por la forma tradicional de organización política de “usos y costumbres” por lo cual resulta interesante analizar dichas prácticas en el municipio de Tlalixtac de Cabrera en donde los usos y costumbres aseguran la reproducción de la comunidad y de la cotidianeidad frente a elementos externos como la modernización y el sistema de partidos, que amenazan con la desaparición de prácticas tradicionales en la organización política. Los usos y costumbres en la renovación de los ayuntamientos oaxaqueños fueron reconocidos, en efecto, como un conjunto de normas prácticas e instituciones jurídico-políticas de carácter consuetudinario. Previo a ello, no existía ningún precedente en el derecho positivo en México. Oaxaca se convierte en el primer estado de la república mexicana no solo con un derecho electoral plural sino además, en un estado pionero al hacer efectiva una reglamentación a favor de derechos relativos a los pueblos indígenas.

Palabras clave: Usos y costumbres, municipio y organización

## **ABSTRACT**

State forms, or derived from the state organization are not the only ones that work; conversely, there are forms of organization traditionally practiced, as is the case of the municipalities' uses, and customs "that respond to their own cultural forms. In Oaxaca, 418 of the 570 municipalities

---

<sup>1</sup> Doctora en Ciencias en Desarrollo Regional y Tecnológico, profesora investigadora de la Universidad Politécnica de Huatusco, Veracruz email: [ccruz8405@gmail.com](mailto:ccruz8405@gmail.com), y [ptc-pymes@uphuatusco.edu.mx](mailto:ptc-pymes@uphuatusco.edu.mx) tel: 044 951 192 02 20

are governed by the traditional form of organization policy "uses and customs" so interesting to analyzesuch practices in the town of Cabrera Tlaxiact where applications and customs ensure the reproduction of the community and everyday to external factors such as modernization and party system, threatening to the disappearance of Practice in traditional political organization. The manners and customs in the renewal of the Oaxacan municipalities were recognized, in effect, as a set of standards and practices customary legal-political character. institutions Prior to that,there was no precedent in the positive law in Mexico. Oaxaca became the first state in the Mexican republic not only a plural electoral law but also, in a pioneering state to do effective regulation in favor of rights to the people Indians.

Keywords: Manners and customs, municipality and organization

## **1. INTRODUCCIÓN**

La presente investigación presenta la forma de organización del municipio de Tlaxiact de Cabrera, del estado de Oaxaca, municipio que se rige bajo el sistema de usos y costumbres, como uno de los resultados de la investigación que aborda la temática a partir del análisis del marco teórico que está constituido por el análisis del marco normativo y la conceptualización de los usos y costumbres, la segunda parte señala la propuesta metodológica, la tercera parte señala los resultados de la investigación basados en la descripción del el modo de vida de los usos y costumbres del municipio y finalmente se señalan las conclusiones de la investigación.

## **2. DESARROLLO**

### **2.1 Marco teórico**

#### **2.1.1 Marco normativo de los usos y costumbres en Oaxaca**

El 30 de agosto de 1995 se publicó en el periódico oficial el decreto 328, por el cual se reformo

el código de instituciones políticas y procedimientos electorales de Oaxaca, estableciendo las bases para reconocer los procedimientos en la renovación de ayuntamientos en municipios que conservan el régimen de usos y costumbres. En otras palabras, se dio reconocimiento de otra formalidad basada en la costumbre, que por la fuerza histórica que la define y por su uso se le concedió un estatus legal (Canedo, 2000). El primer reconocimiento el sistema de elección por usos y costumbres se estableció en el libro cuarto del CIPPEO . De la renovación del ayuntamiento en los municipios de elección por usos y costumbres

Las normas del CIPPEO rigen el procedimiento para la renovación de ayuntamientos en los municipios con comunidades que observan el régimen de usos y costumbres. Se entiende por comunidades de un municipio que observa el régimen de usos y costumbres, aquellas que desde tiempo inmemorial o cuando menos hace tres años eligen a sus autoridades mediante mecanismos establecidos por su derecho consuetudinario, se reconocen usos y costumbres de las comunidades en la elección de sus ayuntamientos; respetando sus usos y costumbres, registrarán a sus candidatos indirectamente sin intervención de partido político alguno o bien a través de alguno de estos. Para ser miembro de un ayuntamiento según el sistema de usos y costumbres únicamente se requerirá ser reconocido y aceptado por la comunidad. (art 109-113 CIPPEO).

El dictamen de la comisión no entra en detalles y que en cambio se deja en libertad a las comunidades para decidir todos los aspectos relacionados con el procedimiento para elegir a las autoridades municipales.

No fue sino hasta la LVI legislatura constitucional de Oaxaca, mediante el decreto número 203 del 1 de octubre de 1997, reformó varios artículos del CIPPEO. Se estableció en el libro cuarto una reglamentación más clara de lo que debe entenderse por renovación de los ayuntamientos

que electoralmente se rigen por normas de derecho consuetudinario. Por primera vez en la historia de la legislación mexicana se tiene una ley positiva plural, contraria a la tradición de un derecho hegemónico y poco tolerante a la diversidad jurídica. Otro cambio sustancial es el reconocimiento de que, en el sistema de usos y costumbres, cuando se otorga el nombramiento, ello equivale a instalar la autoridad electa mediante la voluntad y consenso de las mayorías y no a una planilla de candidatos. Consideración adicional sin duda importante, es que en este régimen de elección no se justifica, necesariamente la competencia de partidos políticos y en consecuencia, los municipios que optan por este régimen de elección dejan de tener afiliación partidista por voluntad propia (Velásquez, 2000).

El marco jurídico de los usos y costumbres en la ley electoral del estado se encuentra contenido en el Código de instituciones políticas y procedimientos electorales de Oaxaca de 1997. (CIPPEO)

En el código se entiende por normas de derecho consuetudinario las disposiciones de nuestra constitución particular relativas a la elección de ayuntamientos en municipios que se rigen por usos y costumbres. El procedimiento electoral consuetudinario es el conjunto de actos realizados por las autoridades electorales competentes y por los ciudadanos de una comunidad, para proponer públicamente a los concejales municipales y para elegirlos, basados en las normas consuetudinarias del municipio. El procedimiento electoral comprende los actos que consuetudinariamente realizan los ciudadanos de un municipio, los órganos comunitarios de consulta y las autoridades electorales competentes, para renovar a las autoridades municipales desde los actos previos, incluyendo la preparación, las propuestas de concejales, las formas de votación y de escrutinio, hasta el cierre de la elección y emisión de la declaración de validez.

Para efectos del CIPPEO, serán considerados municipios de usos y costumbres aquellos que cumplan con las siguientes características:

1. Aquellas que han desarrollado formas de instituciones políticas propias, diferenciadas e inveteradas, que incluyan reglas internas o procedimientos específicos para la renovación de sus ayuntamientos de acuerdo a las constituciones federal y estatal en lo referente a los derechos de los pueblos indígenas.
  
2. Aquellos cuyo régimen de gobierno reconoce como principal órgano de consulta y designación de cargos para integrar el ayuntamiento a la asamblea general comunitaria de la población que conforma el municipio u otras formas de consulta a la comunidad; o
  
3. Aquellos que por decisión propia, por mayoría de asamblea comunitaria opten el régimen de usos y costumbres en la renovación de sus órganos de gobierno (Artículo 110, CIPPEO)

### **2.1.2. Conceptualización sobre usos y costumbres en Oaxaca.**

Los términos “usos y costumbres” en la teoría antropológica no son desglosados para su entendimiento. En la mayoría de los casos, se refieren a las costumbres de antaño que perduran hasta el día de hoy. De esta manera, en esta acepción estarían comprendidos la medicina tradicional, las fiestas, los ritos, etc. Los usos y costumbres son los modos de vida de la gente; es la forma de reproducción social que tienen los pueblos. Dentro de los modos de reproducción social, cultural, económica, hay una reproducción de la organización social política. Desde la etnografía, son las formas de autogobierno de manejo de esos sistemas de gobernabilidad (Salomón Nahmad citado en Canedo, 2008)

**Figura 1. Modos de reproducción social de los pueblos**



**Fuente: Elaboración propia basado en Nahmad**

Algunos otros autores tales como (Cordero, 2001) definen los usos y costumbres en la mayor parte de los casos como una forma plebiscitaria donde la comunidad se reúne y en una asamblea determina, quienes van a ser parte de la autoridad municipal. Son procedimientos enraizados en el tiempo y que han sido funcionales para mantener la cohesión que requiere la sociedad local, su preservación como unidad social y su defensa frente a las amenazas externas de distinta índole. La demanda de los “usos y costumbres” significa que los municipios indígenas oaxaqueños se rijan por un sistema cultural propio, que implica primero la elección de las autoridades del municipio por medio de la asamblea, es decir, en forma directa, unánime y pública; segundo, que los candidatos que entran en el “nombramiento”, como suelen denominar a la elección, deben cubrir ciertos requisitos como el “prestigio” (tener buenos antecedentes de cumplimiento y responsabilidad en la comunidad), la “capacidad de servicio” y el seguimiento del escalafón. En este sentido, nos encontramos ante una forma de organización sociopolítica consuetudinaria, que se rige por una lógica diferente a la político-partidista, puesto que esta última implica la elección a través del voto secreto y se constituye en una decisión de carácter individual (Canedo, 2008).

El sistema de usos y costumbres contempla el sistema de cargos el cual está regulado por una serie de normas que definen que funciones pueden desempeñar los miembros de la comunidad y ello incluye el mecanismo de nombramiento de los cargueros. La mayoría de los municipios que mantienen estos mecanismos son pequeños, básicamente rurales, donde el tequio y la mayordomía y otras formas de trabajo colectivo son fundamentales para alcanzar prestigio frente a la colectividad. La presidencia suele ser un caso de honor que se ocupa mediante un proceso de elección riguroso y en el que cuenta el servicio prestado a la comunidad (Velásquez, 2000).

En estos municipios que podríamos llamar comunitarios, los ciudadanos se subordinan mejor a un veredicto local, porque las posibilidades de un buen desempeño en el cargo dependen más de los consensos internos que de otros factores. Si la preservación y reproducción de la comunidad depende no solo de la cohesión interna sino de la magnitud de las acechanzas externas, se entiende entonces que en esta búsqueda de seguridad la comunidad se subordina al poder exterior, al poder del gobierno (Avendaño, 2001). Una segunda característica de la dinámica de elección dentro del sistema de cargos, con relación al nombramiento de las autoridades municipales, consiste en que si bien se cumple de la noción de mandato, y por lo general el carácter representativo alude al principio de sustitución, el elector no delega su voluntad en el representante para que este la interprete, si no como es seleccionado para expresar la voluntad misma del cuerpo electoral, esto es la asamblea general comunitaria. Este principio de representación es un rasgo distintivo del sistema de elección por usos y costumbres: su naturaleza jurídica no considera indispensable la competencia partidaria para el ejercicio de los derechos políticos del ciudadano ya que los elegidos deben ser fieles reproductores de la voluntad de la asamblea. La mayoría de los municipios de Oaxaca ha inclinado su balanza en pro de la unidad y la vigencia del sistema de usos y costumbres, no solo como forma de convivencia social sino como necesidad estratégica de participación

ciudadana en la prestación de servicios, de cohesión e identidad comunitaria y de colaboración mutua. Los efectos, en el terreno ideológico, se reflejan en un discurso hacia los partidos políticos, a los que se acusa de dividir al pueblo; y como causa de que los partidos políticos, a los que se acusa de dividir al pueblo y como causa de que los pueblos “no progresen”. Como parte de la reproducción social se encuentran estrategias de participación ciudadana en la prestación de servicios, de cohesión e identidad comunitaria y de colaboración mutua tales como la mayordomía, el tequio y la guelaguetza (Avendaño, 2001).

### **2.1.3 Mayordomía, guelaguetza y tequio**

En el interior estado de Oaxaca como en la capital del mismo existen ciertas instituciones cuya integración y funcionamiento tienen un carácter completamente tradicional, puesto que, entre ellas persisten como asunto de la organización social indígena anterior a la conquista los cuales remontan sus orígenes a los días del coloniaje. Estos tienen la curiosa característica de que no se rigen por un estatuto o reglamento determinado, sino por las normas, no escritas, de la usanza de la costumbre, siendo de advertir que no obstante esta circunstancia y no obstante los años transcurridos continúan manteniendo invariablemente su carácter y formas esenciales (Bradomin, 1968).

#### **2.1.3.1 La Mayordomía**

Mayordomos a todas aquellas personas “de posibles” que se encargan de costear las festividades del santo patrón en sus respectivas poblaciones, aun cuando ahora tal función ya no se presta razón de un necesario auxilio económico, sino que se ofrece tanto para solemnizar debidamente la festividad como en cumplimiento de un ex voto, motivo por el cual es a veces se solicita por quienes económicamente están en condiciones de solventar, en ocasiones en forma dispendiosa, los gastos que origina. El mayordomo se convierte en organizador de los actos profanos y religiosos de la fiesta titular del lugar y en quien por cuenta y riesgo,



independientemente de la ayuda que recibe de sus cofrades, recae la responsabilidad de todos los gastos, que no son pocos, pues comprenden los honorarios del sacerdote, los gastos de la solemne misa de función, pago de la música, pago de cohetero que confecciona el castillo o fuegos artificiales compra de cohetes, cámaras y ruedas catarinas e inclusiva, la alimentación que en estos días se proporciona al pueblo todo visitante (Bradomin, 1968).

### **2.1.3.2 La guelaguetza**

La guelaguetza instituida y practicada únicamente entre los indígenas zapotecas, es simple y sencillamente un acto de solidaridad social, de reciproca ayuda entre los componentes de una comunidad determinada, practicado en función de las necesidades comunes y producto resultante de la convivencia. La guelaguetza es una especie de institución de socorros mutuos por medio de la cual cualquier miembro de la comunidad recibe, en un caso dado, la ayuda de los vecinos, tanto en dinero como en especie y con el trabajo personal de estos, ayuda esta que el beneficiado está comprometido a prestar en alguna forma puesto que precisamente el rasgo distintivo de la guelaguetza reside en la reciprocidad de los servicios o ayuda que se prestan en caso de necesidad o con motivo de algún hecho trascendente en la vida del individuo, como son el matrimonio, el nacimiento de algún vástago, las defunciones o simplemente la construcción o reparación de la casa de algún vecino, trabajo este en el que todos prestan su concurso ejecutando la obra de mano y acarreando y proporcionando del material de construcción.

### **2.1.3.3 El tequio**

El tequio es una actividad extensiva a todo el vecindario, su participación es obligatoria, sin excepción, siendo organizado o por mejor decir dispuesto por la autoridad municipal que ejerce un riguroso control sobre la asistencia de los vecinos. El tequio vocablo nahua que significa: “cosa que tiene, o da trabajo”, radica concretamente en el concurso de todo el vecindario, para

la ejecución de una obra material de eminente utilidad colectiva (construcción de templo, escuela, mercado o edificio del ayuntamiento o reparación, así como la apertura o acondicionamiento de los caminos vecinales y los trabajos de laboreo, siembra y cosecha de las tierras en común; por otra parte, además de que los servicios prestados por los vecinos no son objeto de retribución alguna, sino gratuitos, estos se encargan de proporcionar los materiales necesarios de la obra emprendida, según sus posibilidades económicas (Bradomin, 1968).

Naturalmente, la verificación del tequio que independientemente de su carácter obligatorio, presenta de todas maneras un alto ejemplo de solidaridad social, no está sujeta al arbitrio de la autoridad municipal, sino que el acuerdo debe ser tomado por todo el vecindario, en asamblea general a la que previamente se convoca y en la cual quedan señalados el o los días de ejecución del trabajo. Hasta aquí hemos visto el marco normativo y los fundamentos teóricos de los usos y costumbres en Oaxaca. A continuación, se presenta la metodología que nos permitió conocer la forma de organización del municipio de Tlaxiaco de Cabrera tomando el sistema de cargos como eje de los “usos y costumbres”

### **3. METODOLOGÍA**

#### **3.1 Naturaleza de la investigación**

Al tomar en cuenta la clasificación de los tipos de investigación y después de analizar cada una de las clasificaciones se determina que la presente es una investigación descriptiva

#### **3.2 Diseño de la investigación**

La investigación tiene un diseño cualitativo no experimental de tipo longitudinal de tendencia, el

cual se realiza sin manipular deliberadamente variables mediante la recolección de datos a través del tiempo en unos puntos o periodos, para hacer inferencia respecto al cambio, sus determinantes, consecuencias y relaciones entre ellas (Hernández, 2006).

Las técnicas de investigación cualitativa fueron: análisis de información bibliográfica, observación del participante, entrevistas y narraciones.

Análisis de fuentes secundarias: recopilación bibliográfica que señale el enfoque, estrategias metodológicas de los usos y costumbres de los municipios de Oaxaca.

Entrevistas: se realizó una aproximación a través de una guía de preguntas abiertas a aplicarse en contextos informales a los actores locales basados en una investigación del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) sobre municipios de usos y costumbres en el estado de Oaxaca.

Observación del participante: de las diversas actividades promovidas por el municipio de Tlalixtac de Cabrera y lo que implican los usos y costumbres.

### **3.3 Logística de campo**

En este apartado se consideran los siguientes aspectos, tamaño de la muestra, cuestionario, recolección de información y el análisis de la información.

### **3.4 Tamaño de la muestra**

Debido a que el tamaño del consejo de desarrollo fue en el periodo 2008- 2010 de 33 personas y en el periodo 2011-2013 de 30 personas se tomó el total de la población para poder aplicar las entrevistas correspondientes.

### **3.5 Unidad de análisis**

El consejo de desarrollo el cual se integra con el cabildo municipal y los integrantes de los comités.

### **3.6 Diseño de cuestionario**

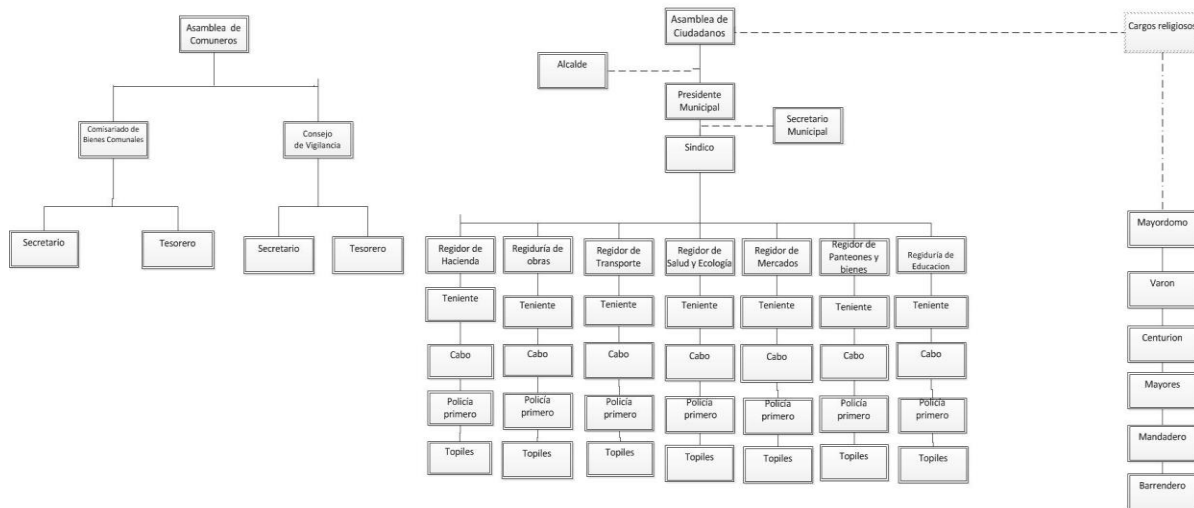
El enfoque cualitativo se llevara a cabo a partir de la observación así como la aplicación de entrevistas a los actores principales basados en la investigación realizada en CIESAS a municipios de usos y costumbres.

## **4.- RESULTADOS**

Tlalixtac de Cabrera, municipio zapoteca se ubica en el distrito Centro en la región de Valles Centrales y a pesar de su cercanía con la Ciudad de Oaxaca, (10 km) se puede observar la peculiaridad que adquiere en la realización de la fiesta, el tequio, puesto que el ejercicio de estas prácticas, aunado a la identidad que reivindican y la historia con la que cuentan, la vuelven un lugar de pertenencia para sus habitantes. Tlalixtac de Cabrera es una comunidad de “usos y costumbres”, conformada por un sistema de cargos, que se describirá a continuación:

En términos generales, existen dos autoridades paralelas en Tlalixtac de Cabrera. Una, el presidente municipal, que encabeza el municipio. La segunda, el comisariado de bienes comunales, que es la cabeza de la comunidad agraria. La organización del municipio se basa en el sistema de cargos que contempla el escalafón del ayuntamiento, además de las comisiones y comités que se desempeñan para cumplir las distintas actividades que demanda la comunidad. Las funciones que cumplen las autoridades municipales y agrarias son por tres años y las funciones que cumplen los comités son por un año. Formalmente son cargos gratuitos a excepción los integrantes del cabildo municipal los cuales perciben una dieta representativa.

**Figura 2. Gobierno local del municipio de Tlalixtac de Cabrera**



**Fuente: Elaboración propia con base en las entrevistas realizadas**

#### 4.1 Asamblea de ciudadanos

La estructura del gobierno municipal se integra por el sistema de usos y costumbres, en este régimen la asamblea de ciudadanos constituye la máxima instancia de decisión en Tlalixtac de Cabrera. Está compuesta por 400 personas aproximadamente que son los ciudadanos que participan activamente en la toma de decisiones del municipio. Al año, se convoca por lo menos a ocho asambleas. A la asamblea deben asistir los ciudadanos del municipio. Los ciudadanos son las personas nacidas en el municipio de Tlalixtac de Cabrera mayores de 18 años incluyendo hombres, mujeres y jóvenes. Sin embargo por acuerdo de asamblea no se les exige su participación a ciudadanos mayores que estén estudiando, los que radiquen fuera de la comunidad o mayores de 60 años. Para la elección de autoridades municipales la asamblea decide el sistema de elección nombrándose al presidente, síndico, siete regidores propietarios y un regidor suplente quienes duran en su cargo tres años. Asimismo en la agencia de policía de Santa Catalina de Sena se nombra al agente, suplente del agente, secretario y tesorero quienes representan a los habitantes de la localidad y duran en su encargo un año.

Cada tres años aproximadamente entre los meses de agosto y septiembre se elige a las autoridades y en el mes de enero se realiza el cambio respectivo. La autoridad municipal se encarga de convocar a las nuevas autoridades del ayuntamiento a través del altavoz. Por acuerdo de asamblea no se les avisa a las personas que radican fuera de la comunidad. Generalmente se realizan tres llamados de la comunidad para la asamblea general de ciudadanos. Una vez iniciada se instala una mesa de debates, la cual está integrada de la siguiente forma: presidente, secretario y tres escrutadores los cuales son personas de la comunidad y son ellos los encargados de llevar a cabo la asamblea. La elección de las autoridades municipales se lleva a cabo por ternas, (las cuales están integradas por cada barrio a la comunidad, la votación se lleva a cabo al levantar la mano, y no se requiere de la credencial de elector, los escrutadores se encargan de contar los votos y el presidente de la mesa de debates anuncia los nombramientos a la asamblea. Finalmente el secretario redacta el acta y la asamblea la firma dando fe y legalidad de las decisiones acordadas en la misma. Generalmente el H. Ayuntamiento prepara un refrigerio para dárselo a la asamblea ya que esta llega a prolongarse de 8 a 10 horas aproximadamente.

#### **4.2 Consejo de desarrollo**

Como parte del fortalecimiento a la participación ciudadana el municipio de Tlalixtac de Cabrera se ha incorporado a estrategias estatales y federales por parte de la SAGARPA (Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Recursos Naturales) y el gobierno del estado, para la conformación del consejo municipal de desarrollo rural sustentable el cual está constituido por el ayuntamiento en primer lugar, siendo presidido por el presidente municipal e integrado por los presidentes de los respectivos comités y organizaciones del municipio. En el consejo se toman decisiones fundamentales para el rumbo del consejo y prueba de ello es la priorización de obras.

### **4.3 Cabildo municipal**

El cabildo está representado por los regidores, el síndico y el presidente municipal, es el órgano máximo de autoridad en los municipios. Los integrantes de cabildo son los responsables principales de llevar a cabo la gestión municipal para la generación del desarrollo local, situación por la cual hace indispensable que estos últimos incrementen su nivel de estudios con el objetivo de desarrollar capacidades de toma de decisiones, manejo de información, y resolución de conflictos.

### **4.4 Cargos del municipio o escalafón**

El recorrido que los ciudadanos realizan por los cargos es una forma de reciprocidad con la comunidad, e inicia a la edad de 18 años para los solteros o antes si estos contraen matrimonio. Una vez que se han nombrado al presidente municipal y a sus regidores en la siguiente asamblea se nombra al contralor social, los representantes de barrios y comités de algunas festividades. Los cargos restantes son nombrados por la autoridad municipal o de forma voluntaria. En el escalafón el primer cargo de un ciudadano generalmente es de topil y de ahí va avanzando en la carrera tal y como se señala en el cuadro 15, donde señala los cargos de servicios civiles de la comunidad. Para elegir a los integrantes del cabildo es necesario tomar en cuenta que se trate de ciudadanos que sirvan a la comunidad y que hayan cumplido por lo menos tres cargos tales como topil, contralor social o representante de barrio o algún cargo en la iglesia.

**Cuadro 1. Escalafón de cargos de servicios civiles**

Servicios	Cargo
1	Topil
2	Cabo
3	Teniente
4	Vocal de algún comité
5	Secretario o tesorero de algún comité
6	Presidente de algún comité
7	Representante de barrio
8	Contralor social
9	Tesorero
10	Regidor
11	Síndico
12	Alcalde
13	Presidente municipal

**Fuente:** Elaboración propia con base a entrevistas a actores clave del municipio

El máximo cargo que una persona puede alcanzar en la comunidad es el de presidente municipal, para elegirlo es necesario que haya servido a su comunidad por lo menos como regidor y algún cargo en la iglesia. Una vez que un ciudadano ha sido regidor o presidente municipal puede acceder a ser alcalde, los cuales son los jueces dentro del municipio y tienen la facultad de encarcelar al presidente o su cabildo si fuera necesario por malas acciones dentro de su administración. El 91% de los habitantes de Tlalixtac de Cabrera son católicos y desde tiempos ancestrales se encuentra muy unida la religión católica con las actividades de servicio y gobierno municipal. Lo anterior les permite a los ciudadanos avanzar de categoría en los cargos otorgados por la comunidad, se puede dejar de ser topil, si el habitante de Tlalixtac de Cabrera, solicita una mayordomía de algún santo, pudiendo acceder a ser presidente de algún comité (esto va a depender de la jerarquía del santo), tal y como se señala a continuación.



## Cuadro 2. Escalafón de cargos religiosos

Servicios	Cargo
1	Acolito <sup>2</sup>
2	Barrendero
3	Mandadero <sup>3</sup>
4	Mayor <sup>4</sup>
5	Centurion <sup>5</sup>
6	Mayordomo <sup>6</sup>
7	Varón <sup>7</sup>

Fuente: Elaboración propia con base a entrevistas a actores clave del municipio

El cargo religioso de mayor respecto dentro de la comunidad es el de mayordomo, este cargo les permite avanzar en el escalafón de la comunidad y poder acceder a ser presidente municipal. Un aspecto importante en la comunidad es la tolerancia religiosa, ya que a pesar del apego que existe en la comunidad con la religión católica, los integrantes del cabildo afirman que se respeta a los de credo diferente y no se les obliga a prestar cargos religiosos, pero si cargos civiles o agrarios.

### 4.5 Mujeres

Las mujeres dentro del municipio de Tlalixtac de Cabrera participan en los servicios de la comunidad, a partir de los dieciocho años, según las necesidades se requiera. Las mujeres participan como vocales, representantes de barrio, como parte de un comité, tesoreras municipales o como regidoras. En la administración 2008-2010 se registró el primer caso de una presidenta municipal y a pesar de que existen ideas encontradas, algunos miembros de la comunidad están de acuerdo en que esto se puede volver a repetir.

---

2 Personas de la comunidad que ayudan al sacerdote a realizar la misa de la comunidad de forma regular ayudando al sacerdote en sus actividades litúrgicas.

3 Son personas de la comunidad que tienen a su cargo a una imagen de la iglesia, la cual tienen que cuidar por un año, darles flores y veladoras y mantener limpio su atrio

4 Son personas de la comunidad que tienen a su cargo a una imagen de la iglesia, (de mayor jerarquía que los mandaderos) la cual tienen que cuidar por un año, darles flores y veladoras y mantener limpio su atrio

5 Personas que se hacen cargo de los gastos de la fiesta de semana santa

6 Se refiere al máximo cargo religioso que adquiere una persona de la comunidad del Santo Patrón San Miguel Arcángel o del santo de mayor jerarquía dentro de la comunidad, corriendo con todos los gastos de la fiesta patronal (música, comida, fuegos artificiales y lo que ello conlleva).

7 Son personas de la comunidad que tienen a su cargo a una imagen de la iglesia, (de mayor jerarquía que los mayores) la cual tienen que cuidar por un año, darles flores y veladoras y mantener limpio su atrio

#### **4.6 Vecindados**

Los vecindados son personas que no nacieron en la comunidad. Estas personas pueden prestar cargos pero de menor importancia que no contemple el cabildo o el de autoridades agrarias. Las autoridades municipales afirman que les proporcionan servicios siempre y cuando cumplan con sus pagos de predial o cuotas que les solicite la comunidad y que hasta el momento no han registrado problemas con ellos.

#### **4.7 Comités**

El municipio de Tlalixtac de Cabrera cuenta con tres barrios (Barrio de San Antonio, Barrio de San Miguel y Barrio de la Trinidad) y una agencia de policía, y cada año en la primera asamblea general de la población se eligen nuevos representantes de barrio y comités para las fiestas patronales, los cuales duran en su cargo un año y a continuación se enuncian:

Comité de la fiesta del santo patrón, san Miguel Arcángel, la cual se realiza el 29 de septiembre de cada año. Este comité se integra por diez personas a las cuales se les asigna diversas funciones, tales como: presidente, secretario, tesorero y siete vocales. Este comité se nombra en asamblea general. El comité de la fiesta de San Miguel Arcángel rinde informe, ante la asamblea general de la población, los demás comités únicamente ante sus asambleas de barrio.

Comité de la fiesta del barrio de San Antonio, la cual se realiza el 13 de junio. El comité se integra por un presidente, un secretario, un tesorero y siete vocales.

Comité del barrio de la Trinidad. Esta festividad se realiza entre mayo y junio, dependiendo de la celebración de la semana santa. El comité se integra por un presidente, un secretario, un tesorero y siete vocales

Comité de la unidad de riego. Se integra por un presidente, un secretario, un tesorero y tres vocales también llamados canaleros que vigilan los canales de riego. Este comité dura dos años y solo rinde informe ante los usuarios de la unidad de riego.

Comité del agua potable. Se integra por un presidente, un secretario, un tesorero y un posero que es el encargado de abrir y cerrar la llave del pozo. Su servicio dura dos años y rinde informe ante la asamblea general de la población.

Comité de taxistas independientes. Representa a cuatro sitios del municipio de Tlalixtac de Cabrera, el sitio de San Miguel, sitio Tlalixtac, sitio Gabriel y sitio los pinceles. Este comité se integra por un presidente, un secretario y un tesorero. Así como existen comités para las fiestas religiosas, riego, comuneros y taxistas, las escuelas del municipio se organizan para representar los intereses de los padres de familia ante las autoridades escolares y del municipio.

Comité de jardín de niños Benjamín Gurrola Carrera. Integrado por un presidente, secretario, un tesorero y siete vocales. Su servicio dura un año y rinde informe ante la asamblea de padres de familia.

Comité del jardín de niños Estefanía Castañeda. Integrado por un presidente, secretario, un tesorero y siete vocales. Su servicio dura un año y rinde informe ante la asamblea de padres de familia.

Comité del jardín de niños de Macedonio Alcalá. Integrado por un presidente, secretario, un tesorero y siete vocales. Su servicio dura un año y rinde informe ante la asamblea de padres de familia.

Comité de la primaria Miguel Cabrera. Integrado por un presidente, secretario, un tesorero y siete vocales. Su servicio dura un año y rinde informe ante la asamblea de padres de familia.

Comité de la primaria Miguel Méndez. Integrado por un presidente, secretario, un tesorero y

siete vocales. Su servicio dura un año y rinde informe ante la asamblea de padres de familia.

Comité de la primaria Moisés Sáenz. Integrado por un presidente, secretario, un tesorero y siete vocales. Su servicio dura un año y rinde informe ante la asamblea de padres de familia.

Comité de la secundaria Ricardo Flores Magón. Integrado por un presidente, secretario, un tesorero y siete vocales. Su servicio dura un año y rinde informe ante la asamblea de padres de familia.

Comité de salud local. Se integra por un presidente, un secretario, un tesorero y siete vocales.

Comité de salud municipal. Se conforma por un presidente, un secretario y un tesorero.

Comité de leche LICONSA. Se integra por un presidente, un secretario y un tesorero y siete vocales.

Comité del DIF. Se integra por un presidente, un secretario, un tesorero y dos vocales.

Comité de protección civil. Presidente, secretario ejecutivo, un secretario técnico y seis coordinadores.

Comisariado de bienes comunales. La tenencia de la tierra en gran parte pertenece al régimen comunal, y el comisariado de bienes comunales es el órgano encargado de vigilar su patrimonio, quienes han mantenido una buena relación con las dependencias del sector agrario, tales como la Secretaría de la Reforma Agraria, la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales, el Consejo Nacional Forestal y la Comisión Nacional del Agua quienes han tenido presencia en la población en la ejecución de algunos proyectos.

Las autoridades agrarias se eligen por usos y costumbres en el mes de febrero y duran en el cargo tres años, y está integrado de: comisariado de bienes comunales presidente, secretario y tesorero, consejo de vigilancia presidente, primero y segundo secretario, todos con sus respectivos suplente; no cuenta con estatuto comunal, en el padrón comunal del 2006 se contabilizan 415 comuneros reconocidos.

#### **4.8 Organizaciones económicas**

La tendencia en el desarrollo de las organizaciones educativas, religiosas y de servicio a la comunidad, es de crecimiento y fortalecimiento de las mismas ya que esto ha permitido al ayuntamiento sanear sus finanzas municipales así como contribuir a la mejora en la organización en el municipio. Sin embargo existe un vacío con respecto a las organizaciones económicas, debido a la falta de cooperativismo, desconfianza y apatía en los habitantes.

#### **4.9 Sanciones a los ciudadanos**

Además de los cargos en la comunidad también existe en la comunidad el tequio, este último se solicita por parte de las autoridades civiles y agrarias, sobre todo para limpieza de caminos, presas, canales u obras. En caso de no cumplir con el tequio los ciudadanos reciben una multa. En lo que se refiere a los cargos civiles, agrarios y religiosos, en caso de no cumplir con las obligaciones que el cargo lo requiere no se les vuelve a dar cargo y se le avisa a la asamblea. Además si en tiempo posterior, los ciudadanos en esta condición piden algún servicio a la comunidad no se les apoya hasta que se ponga al corriente con sus obligaciones.

### **5. CONCLUSIONES**

La mayoría de los municipios de Oaxaca ha inclinado su balanza en pro de la unidad y la vigencia del sistema de usos y costumbres, no solo como forma de convivencia social sino como necesidad estratégica de participación ciudadana en la prestación de servicios, de cohesión e identidad comunitaria y de colaboración mutua. Los efectos, en el terreno ideológico, se reflejan en un discurso hacia los partidos políticos, a los que se acusa de dividir al pueblo; y como causa de que los partidos políticos, a los que se acusa de dividir al pueblo; y como causa de que los pueblos “no progresen” Como parte de la reproducción social se encuentran estrategias de participación ciudadana en la prestación de servicios, de cohesión e identidad comunitaria y de colaboración mutua tales como la mayordomía, el tequio y la guelaguetza, que

debieran ser fomentadas en las comunidades a diferencia de los programas de gobierno que motivan el trabajo pagado destruyendo la organización existente. Si bien es cierto que el modelo de gestión municipal de usos y costumbres tiene entre sus características, que tiende a satisfacer las reglas de una democracia, más participativa que representativa, debido a que no necesariamente se da una lucha entre ciudadanos por llegar al poder, sino la aplicación de un derecho y una obligación sancionada por la colectividad: gobierno del pueblo, para el pueblo y por el pueblo, según algunos autores, sin embargo en algunas ocasiones este modelo ha dejado fuera la participación de los avecindados (personas no nacidas en la comunidad), a las mujeres, personas que se niegan a desempeñar algún cargo así como a personas que no profesan la religión católica, dejando como punto de análisis lo incluyente de dichos procesos de democracia, que en algunos casos debiera replantear algunas costumbres que debieran ser adaptadas a la realidad actual que si bien toma decisiones de forma participativa, pudiera mejorar su eficiencia considerando estos aspectos.

## **BIBLIOGRAFÍA**

**Aquino, Centeno Salvador** (1997) Usos y costumbres para la renovación de los Ayuntamientos. México: ed. CIESAS-IEEO.

**Bradomín, José María** (1968) Oaxaca en la tradición, México D.F. Editorial Universidad de Texas.

**Canedo, Vásquez, Gabriela.** (2008) Una conquista indígena. Reconocimiento de municipios por “usos y costumbres” en Oaxaca México). En publicación: La economía política de la pobreza / Alberto Cimadamore (comp.) Buenos Aires : CLACSO, marzo de 2008.

**CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE OAXACA.** 2003 publicada en el Extra del Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el viernes 10 de enero de 2003

**Cordero Avendaño de Durand, Carmen,** El derecho consuetudinario indígena, en Oaxaca Oaxaca: Instituto Estatal Electoral de, Oaxaca, 2001.

**Hernández, Sampieri Roberto** (2006) et al. Metodología de la investigación, México: Editorial. Mc Graw Hill

**Velásquez, Cristina** (2000) El nombramiento, Oaxaca México, Editorial Instituto Electoral de Oaxaca